



ORDENANZA Nº 1226/017.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 6263/2.015, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 10, de la Manzana 70, otorgado en Posesión Provisoria a favor de **MARIA ANDREA LILLO DNI. Nº 23.214.663**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 781/14 de fecha 17/12/2014, Promulgada por Decreto Municipal Nº 024/15, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 10, de la Manzana 70, con una superficie de 490.71 m2 , a la Señora **MARIA ANDREA LILLO DNI. Nº 23.214.663**;

Que, se analiza la situación de la Señora LILLO, entendiendo que la beneficiaria y su grupo familiar conviviente están en proceso de regularizar su situación habitacional. Obteniendo la tenencia de la vivienda que actualmente ocupan;

Que, obra en los Antecedentes Informe Nº 123/017, de fecha 23/08/2017, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa que el último pago se realizó 09/06/17, correspondiente a la cuota veintiséis (26) del mes de 06/2017;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**. Caducar el LOTE 10 Manzana 70 a la Señora MARIA ANDREA LILLO DNI Nº 23.214.663. Sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de Noviembre del Año 2017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: CADUCAR LA Posesión Provisoria Lote 10, de la Manzana 70, con una superficie de 490,71 m2, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 781/14 de fecha 17/12/14, a favor de **MARIA ANDREA LILLO DNI. Nº 23.214.663**, sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR AL Departamento Ejecutivo Municipal recupere, el Lote 10, de la Manzana 70, con una superficie de 490,71 m2.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2016/017.-